

CONVOCATORIA PÚBLICA INNOVACIÓN EMPRESARIAL PARA MYPYMES EN TICS EN ALIANZA CON LA EMPRESA TRACTORA 2020 RONDA I



Resolución Administrativa No. 191 de 31 de julio de 2017, que aprueba en todas sus partes el Reglamento de Contratación por Mérito de la SENACYT

PLAZO MÁXIMO DE DURACIÓN DEL PROYECTO:

Los proyectos presentados deberán tener una duración máxima de veinticuatro (24) meses en los cuales deberá considerar la inclusión del desarrollo del software en un máximo de doce (12) meses; y el mantenimiento con soporte técnico al software desarrollado en un tiempo obligatorio de doce (12) meses.

MONTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN:

Subsidio económico de hasta el 90% del costo total de la propuesta, según las necesidades plenamente justificadas de la misma, hasta la suma máxima de B/. 250,000.00. El 10% restante del costo total de la propuesta debe de ser aportado por la empresa Tractora, este aporte debe ser detallado en la etapa primera (I) del proyecto y NO se permite que dicho aporte sea considerado en especies.

REQUISITOS:

- El/La Líder del proyecto, al igual que todos los miembros del equipo DEBEN registrarse en la plataforma CENIT, como PERSONA NATURAL y completar la información solicitada de la hoja de vida.
- El proponente (Empresa Software), DEBE registrarse en la Plataforma CENIT, como persona jurídica y completar la información solicitada de la hoja de vida de la empresa.
- La propuesta DEBE ser presentada en la plataforma CENIT, por parte del proponente (Empresa Software) quien es el encargado de unificar toda la información requerida para la presentación de la propuesta.
- Utilizar los documentos publicados en la página web de la SENACYT, <https://www.senacyt.gob.pa/fondos-para-innovacion-yemprendimiento/>, descargarlos, llenarlos e ingresarlos a la plataforma CENIT, junto a su propuesta de proyecto.

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CONDICIONES NECESARIAS:

Objetivo de la selección. El foco principal de selección debe ser el mérito de innovación empresarial. Para este programa, la selección de una propuesta por su mérito es la inversión más costo-efectiva para el país, dado que en nuestra fase actual de desarrollo todavía hace falta fortalecer la cultura de innovación empresarial en el país.

1. Condiciones necesarias. Las propuestas deberán cumplir con las siguientes condiciones, en la opinión de los evaluadores: Ser propuestas lideradas por una o más empresas con fines de lucro, tanto en el aporte de costos compartidos del proyecto como en el rol entre los proponentes. Ser propuestas innovadoras en productos, procesos o servicios. Ser propuestas consistentes con los objetivos de la convocatoria.
2. Criterios de mérito a la innovación empresarial. Para propósitos de este programa, el mérito de innovación empresarial conjuga los siguientes criterios: Originalidad de la innovación en el ámbito empresarial. Calibre demostrado o potencial del equipo humano propuesto. Viabilidad de que los resultados penetren el mercado local o extranjeros.
3. Criterios adicionales para la selección de las propuestas. Entre las propuestas con mérito similar en cuanto a los criterios mencionados en la sección 2, se tendrá en cuenta el siguiente grupo de criterios para la selección en orden de prioridad: Coherencia entre el objetivo de la propuesta, los recursos humanos y materiales propuestos. Consistencia con las áreas prioritarias identificadas en la convocatoria, si aplica. Potencial de impacto en la competitividad de uno o más sectores económicos. Estado de avance actual de acuerdo con el cronograma vigente de proyectos financiados por la SENACYT. Tiempo de dedicación de los responsables principales. Viabilidad técnica y financiero para ejecutar el proyecto.
4. Información adicional. Las bases de la Convocatoria podrán solicitar que los proponentes presenten información adicional.

CUADRO DE PUNTAJE QUE INDIQUE LOS RANGOS DE VALORACIÓN DEL POTENCIAL DE LA PROPUESTA:

Las propuestas presentadas serán evaluadas cuantitativamente en función de los siguientes rangos de valoración del potencial de la propuesta:

Cuantitativo	Cualitativo
1.0 a 3.4	Bajo Potencial
3.5 a 4.4	Buen Potencial
4.5 a 5.0	Alto Potencial

CONVOCATORIA PÚBLICA INNOVACIÓN EMPRESARIAL PARA MYPYMES EN TICS EN ALIANZA CON LA EMPRESA TRACTORA 2020 RONDA I



Resolución Administrativa No. 191 de 31 de julio de 2017, que aprueba en todas sus partes el Reglamento de Contratación por Mérito de la SENACYT

FORMA DE ENTREGAR LA PRE-PROPUESTA/ PROPUESTA:

Las propuestas y documentos adicionales solamente serán recibidas mediante la plataforma CENIT (www.senacyt.gob.pa/cenit/). Los criterios de selección, detalles e instrucciones sobre la naturaleza de las ayudas del Programa están descritos en el Reglamento de este Programa y disponibles en la página web de la SENACYT (www.senacyt.gob.pa/). Los proponentes y su equipo de trabajo deben inscribirse en la plataforma Cenit para enviar su propuesta, la misma cuenta con una sección de preguntas y respuestas frecuentes.

PERFIL DEL EVALUADOR:

Los evaluadores serán designados de acuerdo al Perfil del Evaluador establecido en el Programa de Fomento a la Innovación Empresarial, Anexo 2 de la Resolución Administrativa No.191 del 31 de julio de 2017.

MÉTODO DE EVALUACIÓN:

El proceso de evaluación de propuestas constará de dos (2) fases: la evaluación por pares y el foro de evaluación. La SENACYT designará evaluadores que sean especialistas en las categorías y/o áreas temáticas que se establezcan en la convocatoria, evitando los posibles conflictos de intereses con los proponentes. El método de evaluación está establecido en la Resolución 191 del 31 de julio de 2017, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno para las Contrataciones por Mérito, Publicada en la Gaceta Oficial 28344-A de 16 de agosto de 2017.

OBSERVACIONES ADICIONALES:

- La Empresa Software, en este caso, el proponente, DEBE entregar su propuesta en alianza con la Empresa Tractora a la cual se le solventará la necesidad de desarrollo de software. La alianza se verificará mediante la nota de alianza, emitida y firmada por el representante legal de la Empresa Tractora, en la que afirme su colaboración con la Empresa Software, quien propone.
- La propuesta debe tener un componente innovador con potencial de comercialización a nivel nacional e internacional. El equipo humano propuesto debe demostrar sus capacidades, experiencias y conocimientos en el desarrollo de software. Las hojas de vida de cada miembro deben estar adjuntas a la propuesta. El formato aceptado es el establecido por la plataforma Cenit.
- El numeral 10 del artículo No. 49 de la Resolución Administrativa No. 191 de 31 de julio de 2017 – Construcciones indispensables para la ejecución del proyecto, queda excluido de los gastos permitidos para esta Convocatoria.
- Solamente serán admitidos los aportes de la empresa que fueron realizados posterior a la fecha del refrendo del contrato por mérito. No se hará un único desembolso de fondos.
- Todo el equipo que se adquiera con los fondos del contrato por mérito suscrito con la SENACYT, debe permanecer en la República de Panamá por un periodo mínimo de cinco años. Todo proponente debe tener claridad en el uso, costo y especificaciones del equipo a adquirir y a describir en el Formulario de Propuesta, ya que el mismo será evaluado por el Comité de Evaluación externo a la SENACYT.
- Es responsabilidad de los proponentes sustentar a satisfacción de los evaluadores los méritos e impacto en el Formulario/Documento de Propuesta.
- De considerarse necesario se podrá solicitar información financiera, tal como una verificación de historial de crédito en la Asociación Panameña de Crédito (APC).
- Toda la documentación que esté en idioma distinto al español, debe presentarse debidamente traducida. Todo documento proveniente del extranjero se debe aportar con el sello de la apostilla o autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- No se hará un único desembolso de fondos.

Para más información: Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT). Tel. (507) 517-0014 / 517-0179 Email: iet2020@senacyt.gob.pa Edificio 205, Ciudad del Saber, Clayton. Apartado: 0816-02852. Panamá, República de Panamá.

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha aprobado a la República de Panamá (El Prestatario) un financiamiento para parte de los gastos elegibles del PROGRAMA DE FOMENTO A LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL, cuyo Contrato de Préstamo está identificado con el No. 3692/OC-PN.